



ANUARIO DE ESTUDIOS AMERICANOS

Volumen 65

N.º 1

ene.-jun. 2008

Sevilla (España) | ISSN: 0210-5810

DOSSIER:

ESCUCHAR PARA OÍR.

LA VOZ DE LOS NOBLES INDÍGENAS

A TRAVÉS DE SUS TESTIMONIOS ESCRITOS

(MÉXICO, SIGLOS XVI-XVIII)



ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ANUARIO DE ESTUDIOS AMERICANOS
REVISTA PUBLICADA POR LA ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO-AMERICANOS

El *Anuario de Estudios Americanos* es una publicación periódica de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla desde 1944. Dedicado a un público especialista, sus dos volúmenes anuales incluyen artículos originales y reseñas y críticas de libros y reuniones científicas en español, francés, inglés y portugués. Si bien la revista está orientada a la investigación histórica, también publica trabajos de otras materias como la crítica literaria, la ciencia política o la antropología, en un intento de potenciar el diálogo multidisciplinar. En la página www.eeha.csic.es aparecen regularmente los resúmenes de cada volumen. Los 53 primeros números han sido editados en CD-Rom.

Directora: Consuelo Varela (Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC).

Consejo de Redacción: Isabel Arenas Frutos (Universidad de Huelva), Berta Ares Queija (Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC), Salvador Bernabéu Albert (Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC), Ricardo O. González Leandri (Instituto de Historia, CSIC, Madrid), Antonio Gutiérrez Escudero (Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC), J. Raúl Navarro García (Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC), Francisca Noguerol (Universidad de Salamanca), Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno (Universidad de Sevilla), Nuria Sala i Vila (Universitat de Girona), María Justina Sarabia Viejo (Universidad de Sevilla), Rosario Sevilla Soler (Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC).

Consejo Asesor: Jeremy Adelman (Princeton University, USA), Solange Alberro (El Colegio de México), Manuel Alcántara Sáez (Universidad de Salamanca), Carmen Bernard (Cerma-Ehess, París), Roberto Cassá (Archivo General de la Nación, Santo Domingo), Noble David Cook (Florida International University, USA), Juan Pablo Costa (Universidade Nova, Lisboa), James Dunkerley (ILAS, Londres), John Elliott (University of Oxford), Juan Carlos Estenssoro (Lille III, Francia), Josep M. Fradera (Universidad Pompeu Fabra, Barcelona), Eduardo França Paiva (Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil), Elda González (Instituto de Historia, CSIC, Madrid), Pilar González Bernaldo de Quirós (Université Paris 7 - Denis Diderot, Francia), María Josefa Iglesias Ponce de León (Universidad Complutense de Madrid), Carmen Heredia Moreno (Universidad de Alcalá de Henares), Mirta Zaida Lobato (Universidad de Buenos Aires), George Lovell (Queen's University, Canadá), Alicia Mayer González (Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México), Alfredo Moreno Cebrían (Instituto de Historia, CSIC, Madrid), Consuelo Naranjo Orovió (Instituto de Historia, CSIC, Madrid), Tristan Platt (St. Andrews University, Escocia, Reino Unido), Renate Pieper (University Graz, Austria), Mariano Plotkin (Universidad de Tres de Febrero, IDES/CONICET, Argentina), Barbara Potthast (Universität Zu Köln, Alemania), Pedro San Miguel (Universidad Puerto Rico, Río Piedras), Peer Schmidt (Universität Erfurt, Alemania), Ronie Viales (Universidad de Costa Rica), Enriqueta Vila Vilar (Escuela de Estudios Hispano-Americanos, CSIC), David. J. Weber (Southern Methodist University, Dallas, USA).

Secretaria: María Justina Sarabia Viejo (Universidad de Sevilla).

REDACCIÓN E INTERCAMBIO

Escuela de Estudios Hispano-Americanos
Alfonso XII, 16. 41002 Sevilla
Tfno.: 954501120. Fax: 954500954
E-mail: anuario@eehaa.csic.es
www.eeha.csic.es

DISTRIBUCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA

Departamento de Publicaciones
Vitruvio, 8. 28006 Madrid
Sección Revistas. Tfnos.: 915612833/915855334
Fax: 915629634. E-mail: publ@orgc.csic.es

LIBRERÍA CIENTÍFICA del CSIC

Duque de Medinaceli, 6. 28014 Madrid
Tfno.: 914295684
E-mail: libreria@ch.csic.es

SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Anuario de Estudios Americanos es recogido sistemáticamente en repertorios y bases de datos bibliográficas, entre otros: Anthropological Index On Line (AIO); CINDOC - Base de datos Sumarios ISOC; DIALNET: Servicio de Alertas y Hemeroteca Virtual de Sumarios de Revistas Científicas Españolas; FRANCIS; Handbook on Latin American Studies (HLAS); Hispanic American Periodical Index (HAPI); Historical Abstracts (HA); JSTOR Humanidades; Periodical Index Online (PIO).

© CSIC, 2008

Cubierta sobre diseño de: Beatriz Cuevas
Maquetación: Juan Carlos Martínez Gil

Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de sus autores. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad y autenticidad de los trabajos.

ISSN: 0210-5810

eISSN: 1988-4273

NIPO (en papel): 653-08-080-1

NIPO (en línea): 653-08-079-9

Depósito Legal: M-538-1958

Impreso en España. Printed in Spain

Edición realizada por Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

Impresión: DiScript Preimpresión, S.L.



ANUARIO DE ESTUDIOS AMERICANOS

Volumen 65 N.º 1 enero-junio 2008 Sevilla (España) ISSN: 0210-5810

DOSSIER:
ESCUCHAR PARA OÍR.
LA VOZ DE LOS NOBLES INDÍGENAS
A TRAVÉS DE SUS TESTIMONIOS ESCRITOS
(MÉXICO, SIGLOS XVI-XVIII)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

La revista *Anuario de Estudios Americanos* cuenta desde el 7 de septiembre de 2007 con una versión electrónica accesible por internet en la dirección:

<http://estudiosamericanos.revistas.csic.es>

Los contenidos de esta versión electrónica son idénticos a los de la versión impresa, y accesibles a texto completo y sin restricciones después de transcurrido un periodo de embargo de 6 meses desde la publicación de la edición impresa. Durante este periodo de embargo, sólo los suscriptores de la edición impresa tienen acceso al texto completo de los contenidos de carácter científico publicados en la revista. La forma en que los suscriptores de la revista pueden acceder a los contenidos embargados se halla convenientemente explicada en las páginas electrónicas de la revista.

En esta fase inicial, la versión electrónica de *Anuario de Estudios Americanos* incorpora el contenido ya publicado disponible en el formato adecuado, contenido que se irá ampliando en el futuro hasta incluir la totalidad de la producción histórica desde el momento de la fundación de la revista.

Con esta iniciativa, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como organismo editor, y la Dirección y el Equipo Editorial de *Anuario de Estudios Americanos* materializan el compromiso adquirido por el CSIC en enero de 2006 con su adhesión a la Declaración de Berlín sobre el acceso abierto al conocimiento en Ciencias y Humanidades. La versión electrónica del resto de las revistas científicas editadas actualmente por el CSIC está disponible a través de la plataforma Revistas CSIC en la dirección:

<http://revistas.csic.es>

La plataforma Revistas CSIC es un proyecto realizado conjuntamente por el Departamento de Publicaciones del CSIC y el CINDOC, en colaboración con el Equipo Editorial de cada una de las revistas, y es continuación del programa de modernización y homogeneización de las publicaciones periódicas del CSIC que se desarrolla desde 2004.

ANUARIO DE ESTUDIOS AMERICANOS

Sumario

	<i>Páginas</i>
Dossier: <i>Escuchar para oír: La voz de los nobles indígenas a través de sus testimonios escritos (México, siglos XVI-XVIII)</i> . María Castañeda de la Paz (coord.)	
<i>Presentación:</i> CASTAÑEDA DE LA PAZ, María	13-20
CASTAÑEDA DE LA PAZ, María: <i>Apropiación de elementos y símbolos de legitimidad entre la nobleza indígena. El caso del cacicazgo tlatelolca</i>	21-47
JIMÉNEZ ABOLLADO, Francisco L.: <i>Don Diego Luis Moctezuma, nieto de Hueytlatoani, padre de conde: un noble indígena entre dos mundos</i>	49-70
CHANCE, John K.: <i>Alianzas matrimoniales coloniales entre caciques mixtecos: El caso de Acatlan-Petlalcingo</i>	71-86
HERMANN LEJARAZU, Manuel A.: <i>Nuevas cabeceras contra viejos señores: la separación de Tecomatlan del señorío de Yanhuítlan</i> . . .	87-100
PAREDES MARTÍNEZ, Carlos Salvador: <i>La Nobleza Tarasca: poder político y conflictos en el Michoacán colonial</i>	101-117
 Artículos	
GIL, Juan: <i>Los inicios del Colombinismo en la España Ilustrada</i>	121-152
MOLINA MARTÍNEZ, Miguel: <i>Conflictos en la Audiencia de Quito a finales del siglo XVIII</i>	153-173
BUCHBINDER, Pablo: <i>De la letra de la constitución a la realidad de las prácticas: formas de construcción del estado y la ciudadanía en tres estados rioplatenses durante la primera mitad del siglo XIX</i>	175-197
GELER, Lea: <i>Guardianes del progreso. Los periódicos afroporteños entre 1873 y 1882</i>	199-226
SEVILLA SOLER, Rosario: <i>Carranza y los Estados Unidos. Unas relaciones difíciles vistas desde España</i>	227-255
RODRÍGUEZ, Ana María Teresa: <i>La perspectiva católica sobre la salud y la práctica médica en la Argentina de los años treinta. La visión de los médicos profesionales</i>	257-275

SUMARIO

Páginas

RODRÍGUEZ MARTÍN, María del Carmen: <i>A través del espejo: doble y alteridad en Borges</i>	277-291
---	---------

**HISTORIOGRAFÍA Y BIBLIOGRAFÍA
AMERICANISTAS**

Artículos

AGUILERA MANZANO, José María: <i>La Revolución cubana y la historiografía</i>	297-320
---	---------

Reseñas bibliográficas	321-369
-------------------------------------	---------

COOK, Noble David con COOK, Alexandra Parma: *People of the Volcano. Andean Counterpoint in the Colca Valley of Peru* (Luis Miguel Glave); ENRÍQUEZ AGRAZAR, Lucrecia: *De Colonial a Nacional: La carrera eclesiástica del clero secular Chileno entre 1650 y 1810* (Rodrigo Moreno Jeria); GARCÍA JORDÁN, Pilar: "Yo soy libre y no indio: soy guarayo". *Para una historia de Guarayos, 1790-1948* (Isabelle Combès); IRUROZQUI VICTORIANO, Marta (ed.): *La mirada esquiiva. Reflexiones históricas sobre la interacción del Estado y la ciudadanía en los Andes (Bolivia, Ecuador y Perú), Siglo XIX* (Mirian Galante); PINO, Pedro Baptista: *Exposición sucinta y sencilla de la provincia del Nuevo México y otros escritos* (Salvador Bernabéu); PLATT, Tristan; BOUYASSE-CASSAGNE, Thérèse, and HARRIS, Olivia: *Qaraqara-Charka. Mallku, Inka, y Rey en la provincia de Charcas (siglos XV-XVII). Historia antropológica de una confederación aymara* (Frank Salomon); SARABIA VIEJO, María Justina: *Peleas de Gallos en América. Su historia, tradición y actualidad* (María Isabel Marín Tello); SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel: *Ejército y fiscalidad en Cartagena de Indias. Auge y declive en la segunda mitad del siglo XVIII* (Allan J. Kuethe); TINAJERO, Araceli: *El lector de tabaquería: historia de una tradición cubana* (Carlos Alberto González Sánchez); VV. AA.: *Historias compartidas. Religiosidad y reclusión femenina en España, Portugal y América. Siglos XV-XIX*, M.^a Isabel VIFORCOS MARINAS y Rosalva LORETO LÓPEZ, introd. y coord. (M.^a Milagros Ciudad Suárez); VV. AA.: *Las revoluciones en el mundo atlántico*, María Teresa CALDERÓN y Clément THIBAUD, coords. (M.^a Justina Sarabia Viejo); VV. AA.: *Virgenes, Reinas y Santas: Modelos de mujer en el mundo hispano*, David GONZÁLEZ CRUZ, ed. (Estrella Ruiz-Galvez Priego)

Crónicas y noticias	371-385
----------------------------------	---------

"Memoria del silencio". Segundo Congreso Internacional de Escrituras silenciadas, Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), 11-13 de diciembre de 2006 (Manuel Casado Arboniés); "L'Immaculisme: un imaginaire religieux dans sa projection social", Caen (Francia), 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2008 (Alejandra Testino Zafiropoulos)

Colaboradores en este volumen	387
-------------------------------------	-----

Don Diego Luis Moctezuma, nieta de Hueytlatoani, padre de conde: un noble indígena entre dos mundos

Francisco L. Jiménez Abollado

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca, México

El presente trabajo pretende mostrar la actuación y desempeño de don Diego Luis Moctezuma Ilhuiltemoctzin, nieta del hueytlatoani Moctezuma Xocoyotzin, hijo de don Pedro Moctezuma Tlacahuepantzin y padre de don Pedro Tesifón Moctezuma, primer conde de Moctezuma y vizconde de Ilucan. Don Diego Luis Moctezuma desempeñó un papel importante durante la segunda mitad del siglo XVI y primeros años del XVII, primero como hijo de don Pedro Moctezuma, quien lo envía a la Corte y Reino de Castilla a defender ante el rey de España y el Consejo de Indias sus intereses como heredero legítimo de Moctezuma Xocoyotzin. Posteriormente, cuando don Diego Luis se convierte en sucesor de su hermano don Martín Cortés Moctezuma se ve afectado por la política de la Corona y el Consejo de Indias de debilitamiento sistemático de la nobleza indígena. Su salida de la Nueva España y las promesas incumplidas por parte de la Corona determinan la política de Felipe II y Felipe III con los herederos de Moctezuma Xocoyotzin.

PALABRAS CLAVE: Diego Luis Moctezuma, nobleza indígena, mayorazgo, Nueva España, Tula.

The present work tries to explain the proceeding and discharge of don Diego Luis Moctezuma Ilhuiltemoctzin, grandson of the hueytlatoani Moctezuma Xocoyotzin, son of don Pedro Moctezuma Tlacahuepantzin and father of don Pedro Tesifón Moctezuma, the first Count of Moctezuma and Vizconde de Ilucan. Don Diego Luis Moctezuma played an important role during the second half of the 16th century and the first years of the XVIIth, first as son of don Pedro Moctezuma, who sends it to the Court and Kingdom of Castile to defending before the King of Spain and the Council of The Indies his interests as legitimate inheritor of Moctezuma Xocoyotzin. Later, when don Diego Luis converted into successor of his brother don Martin Cortés Moctezuma, one sees affected by the politics of the Crown and the Council of The Indies of systematic weakening of the indigenous nobility. His departure of the New Spain and the promises broken by part of the Crown determine the politics of Philip II and Philip III with the inheritors of Moctezuma Xocoyotzin.

KEYWORDS: Diego Luis Moctezuma, Indigenous Nobility, Entailed Estate, New Spain, Tula.

Antecedentes: la figura de don Pedro

Consumada la conquista del centro de México iniciada la década del veinte del siglo XVI, la estructura que cimentaba a un estado bien organi-

zado económica, política y socialmente —como era la Triple Alianza— se vino abajo inexorablemente. La Corona española, nueva dueña de los destinos y los hombres de lo que más tarde se denominó Nueva España, rápidamente estableció las reglas del juego político tanto a sus vasallos llegados de la Península Ibérica, como a los nuevos súbditos incorporados a su régimen imperial.

Una de las misiones fundamentales que la Corona propuso ejecutar en los denominados territorios indios fue fortalecerse como poder centralizador y omnímodo. Por lo tanto, no se iba a consentir el establecimiento de señoríos personales, ni por parte de los conquistadores y sus descendientes, que lo intentaron por todos los medios tanto en Perú como en la Nueva España, oponiéndose a esta política, ni que los antiguos gobernantes, señores principales y caciques de los territorios conquistados e incorporados a Castilla, y sus descendientes, se nombraran señores, “porque así conviene a nuestros servicios y preeminencia real..., y sólo puedan llamarse caciques o principales”.¹

Después de la conquista y arrancado el afianzamiento del poder colonial hispano, éste echó mano de aquellos señores indígenas que bien favorecieron la presencia castellana, o bien aceptaron de buen grado la nueva realidad política. Estos antiguos señores, después denominados caciques o principales, vieron reconocidos sus roles como gobernantes. Eran los enlaces perfectos para atraer a la población que gobernaban, y por lo tanto había una necesidad imperiosa por parte de las autoridades españolas de reconocerles su *status*, superior a los macehuales, pero inferior al que los españoles tenían, como señala Romero Galván.² Esta situación equivalía a que iban a ejercer cierto señorío sobre sus súbditos, pero siempre que estuviesen convertidos a la fe católica y tras haber dado obediencia a la Corona. Autores como Ramírez Calva, en su estudio sobre los caciques y cacicazgos en la región de Tollan entre los siglos XVI y XVII, le dan a la pervivencia del cacique o principal en los primeros decenios del sistema virreinal novohispano un valor socioeconómico. En un momento en que la Corona necesitaba personas capaces de administrar y controlar los pueblos de indios, no tuvo más remedio que recurrir a estos principales. A través de

1 *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*, Cultura Hispánica, Madrid, edición facsimilar de la cuarta impresión, 1973 (1791), 5 vols., Libro VI, Tít., VII, Ley 5.

2 Romero Galván, José Rubén: *Los privilegios perdidos*, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, México, 2003, pág. 32.

ellos, por ejemplo, se podía acceder a recursos como tierra, fuerza de trabajo y agua.³

Algunos de estos nobles indígenas que ayudaron y facilitaron la conquista del Anahuac vieron favorecida su situación con la concesión de diversas prerrogativas como escudos de armas o el mantenimiento de sus apellidos y propiedades. Fueron pocos los privilegiados, siendo algunos de ellos descendientes directos del *tlatoani* Moctezuma Xocoyotl, quienes recibieron de la Corona castellana estas canonjías, que desembocaron en el establecimiento de mayorazgos como instrumentos jurídicos para mantenerlas.⁴

Don Pedro Moctezuma Tlacahuepan no sólo se convirtió en el único hijo sobreviviente del *tlatoani* Moctezuma Xocoyotl, sino que además era hijo de doña María Miahuasuchil, “cacica por especial patrimonio del pueblo y provincia de Tula”.⁵ Legitimar y justificar su descendencia directa de Moctezuma II ante la Corona y fundamentar el derecho que poseía a recibir los deberes y obligaciones que correspondían a su origen se convirtieron en una labor de reclamación habitual no sólo por parte de don Pedro sino también de sus herederos a lo largo del período colonial. La supervivencia de esta familia indígena y noble encabezada por don Pedro Moctezuma Tlacahuepan iba a depender de las mercedes o privilegios como sucesor en los dominios de su padre, pero también de defender y luchar por el antiguo *tlatocayotl* de Tula como bienes dotales de su madre, doña María Miahuasuchil.⁶ Cuando don Pedro defendió ante la Corona su

3 Véase, Ramírez Calva, Verence Cipatli: *Caciques y cacicazgos indígenas en la región de Tollan, siglos XVI-XVII*: El Colegio de Michoacán A. C., Zamora, Michoacán, 1995, págs. 139-141 (Tesis Doctoral en Antropología Social).

4 Miguel Luque Talaván señala que tras la conquista de Tenochtitlan, además de las encomiendas y estancias que se asignó Hernán Cortés, las otras tres concesiones a perpetuidad fueron a descendientes directos de Moctezuma Xocoyotl. Doña Isabel de Moctezuma recibió en 1526, como dote y arras de su primer matrimonio español con Alonso de Grado, Tacuba y sus estancias; doña Leonor de Moctezuma, en 1527, Ecatepec y sus estancias; don Pedro de Moctezuma, Tula y sus estancias, que habían pertenecido a su madre, doña María Miahuasuchil, cacica de esas tierras; en Luque Talaván, Miguel: “En búsqueda de una nueva identidad. El linaje de los Moctezuma en los reinos hispánicos y su eco en la historiografía” (trabajo inédito). En cuanto a los mayorazgos, aparte de don Pedro de Moctezuma, hijo de Moctezuma II, que firmó la constitución de su mayorazgo el 26 de marzo de 1569 (Mayorazgo de don Pedro de Moctezuma, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Tierras, 2627, 1, ff. 818r-827r); en 1571, también constituyó mayorazgo don Juan de Toledo Moctezuma, nieto de Moctezuma II e hijo de doña Isabel de Moctezuma y de Juan Cano de Saavedra.

5 *Ibidem*, f. 818r.

6 La disputa legal entre don Pedro Moctezuma y su madre contra el común y principales de Tula, que ocuparon las tierras del *tlatocayotl* de Tula, con sus 21 estancias, la analiza Ramírez: *Caciques y cacicazgos...*, págs. 153-173. Este litigio se perpetuó durante buena parte del período colonial.

descendencia y los derechos que le correspondían como único varón superviviente heredero de Moctezuma II, no excluía a sus hermanas doña Isabel y doña Leonor de la legitimidad que pudieran tener por su origen y ascendencia, pero sí del derecho que pretendieren a su patrimonio. Él se presenta como el único varón legítimo, de manera que si sus hermanas quisieran excluirle de la sucesión, al ser el imperio mexicano electivo, nunca se elegía a las hembras sino a los hijos legítimos varones.⁷

Don Pedro Moctezuma inició la disputa por sus derechos patrimoniales en la tercera década del siglo XVI. Desde 1528, cuando viajó a España junto a otros cuarenta *pipiltin*, acompañando a Hernán Cortés, a rendir pleitesía al emperador Carlos V, hasta su muerte acaecida el 11 de septiembre de 1570,⁸ asistimos a un período en el que don Pedro va a solicitar a la Corona y al Consejo de Indias, a través de todos los medios jurídicos que el nuevo régimen colonial puso a su alcance, una serie de mercedes y acrecentamientos, así como la restitución del patrimonio materno, “la provincia de Tula con su señorío, pueblos, vasallos, estancias, montes, aguas e indios tributarios, lo anejo y perteneciente a todo ello”.⁹ Fue en 1540 cuando Carlos I le repuso, previa petición a la Audiencia de la Nueva España, las tierras que pertenecieron a su madre, “la posesión hereditaria de su cacicazgo conformado por 21 estancias, localizadas en la jurisdicción de Tula”, aunque fuesen tomadas y ocupadas por los principales de Tula, con la aquiescencia del fiscal de la Corona, convirtiéndose en un litigio que duró buena parte del período colonial.¹⁰ En 1560 y en 1567 las autoridades metropolitanas otorgaron a don Pedro otras mercedes remuneratorias, de 600 pesos de oro para su manutención anual, la primera, y de 3.000 pesos de oro de minas la segunda, también cada año y procedentes de las rentas que dejasen los primeros indios que vacasen en la Nueva España.¹¹ Y para

7 AGI, México, 764, Tablas y reflexiones de los descendientes del emperador Moctezuma, Madrid, 26 de enero de 1737.

8 Chimalpahin, Domingo: *Las Ocho Relaciones y el Memorial de Colhuacan* vol. II, CONACULTA (Cien de México), México, 2003, pág. 239.

9 AGI, México, 764, Comentarios sobre las Tablas que hablan de la descendencia del emperador Moctezuma y las mercedes a la Casa de Moctezuma, 1740.

10 Ramírez Calva, Verónica C.: “El cacicazgo de don Pedro Moctezuma, 1538-1572”, en Jiménez Abollado, Francisco L., y Ramírez Calva, Verónica C. (coords.): *Historia Colonial en el Estado de Hidalgo*, Vol. II de *Estudios en Antropología e Historia*, UAAH, México, 2007 (en prensa).

11 AGI, México, 168, Carta de don Pedro de Moteuczoma Tlachahuepantli al rey Felipe II, México, 20 de marzo de 1560; AGI, México, 1089, Duplicado de cédula del rey Felipe II a favor de don Pedro Moteuczoma Tlachahuepantli, El Escorial, 23 de marzo de 1567, f. 40v., en Pérez Rocha, Emma, y Tena, Rafael: *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*, INAH, México, 2000, pág. 31.

conservar y defender estos privilegios el hijo de Moctezuma II se acogió a una institución castellana como era el mayorazgo. El 26 de marzo de 1569 firmó la constitución de su mayorazgo, que inicia exponiendo su ascendencia y orígenes, y teniendo en cuenta el nuevo orden establecido se favoreció de la legislación que le permitía que sus “descendientes y sucesores tengan mi casa y hacienda y mi nombre, y crezcan y acrecienten el estado de ella.” Las primeras mercedes que vinculó a su mayorazgo fueron los 3.000 pesos de oro de minas anuales de renta perpetua para él y sus sucesores, sacados de los tributos de los primeros indios vacantes en el virreinato. Junto a estas rentas, se vincularon el señorío de Tula, más los bienes inmuebles que poseía don Pedro en la ciudad de México y las instituciones de capellanías perpetuas.¹²

Uniones, matrimonio y transmisión de la herencia

Una particularidad que generó problemas a don Pedro Moctezuma y los primeros descendientes de su herencia y patrimonio fue precisamente la situación legal de éstos como herederos, basada en el origen de las uniones conyugales de don Pedro. Tanto sus testamentos como la constitución de su mayorazgo no son nada claros al respecto. Ésta será una de las bases en las que los descendientes de su hermana doña Isabel van a insistir en su reclamación a la tenencia y posesión del mayorazgo fundado por don Pedro Moctezuma. No será hasta 1587, ya fallecidos don Pedro y su hijo don Martín Cortés Moctezuma Motlatocazoma, cuando el Consejo de Indias dio la razón a don Diego Luis Moctezuma Ihuitltemoctzin, que se convirtió en el tercer poseedor del mayorazgo.¹³

En 1569, cuando don Pedro dictó su primer testamento y constituyó su mayorazgo, sus seis hijos aparecen reseñados en ellos como hijos naturales, incluido su sucesor, don Martín.¹⁴ Esta situación tuvo que modificar-

12 AGN, Tierras, 2627, 1, Mayorazgo de don Pedro de Moctezuma, México, 26 de marzo de 1569.

13 AGI, Escribanía de Cámara, 953, Sentencias del Consejo. Diego [Luis] Moctezuma con Pedro [Andrada] Moctezuma y otros sobre el Mayorazgo de este título, Madrid, 11 de julio de 1587.

14 En la constitución de su mayorazgo, en marzo de 1569, reconocía que antes de casarse por la Iglesia tuvo cuatro hijos varones y dos hijas “en algunas mujeres indias naturales de esta Nueva España siendo ellas asimismo solteras y doncellas y señoras de noble casta y generación entre los dichos naturales”. Don Diego Luis Moctezuma fue el primero y nació de la relación que don Pedro mantuvo con doña Catalina Quauxochitl, india natural de Tula. Le siguió don Martín Cortes Moctezuma, habido con doña Inés Teacapan, “india señora principal del pueblo de Tenayuca de la

la el 8 de septiembre de 1570, tres días antes de morir, cuando redactó su último testamento porque un hijo ilegítimo no podía reclamar el mayorazgo. En esta ocasión don Pedro declaró que don Martín era su hijo legítimo, de su “matrimonio cristiano” con doña Inés Teacapan, *cihuapilli* del pueblo de Tenayuca.¹⁵

Al momento de elaborar sus testamentos y la constitución de su mayorazgo, don Pedro estaba casado con la india doña Francisca, su “mujer legítima”, natural de Tezcoco, con la que no tuvo hijos, ni recibió bienes dotales algunos.¹⁶ Sin embargo, Ixtlilxochitl señala que ese enlace se produjo iniciada la década de 1540, después del regreso de su segundo viaje a España.¹⁷ Señala asimismo Ixtlilxochitl que doña Francisca era hija legítima y mayor de don Pedro Tetlahuehuezquititzin, señor de Tezcoco.¹⁸ Según este cronista, su unión con doña Francisca fue previa a las relaciones que mantuvo con “solteras y doncellas y señoras de noble casta y generación entre los dichos naturales”. Pero antes de que se casara con doña Francisca, don Pedro estuvo emparejado con una prima suya y durante su segundo viaje a España, consiguió una Bula particular del Papa para poder casarse con ella. A la vuelta, con la bula en sus manos, encontró a su prima unida en matrimonio con un conquistador, por creer ésta que don Pedro había

descendencia y linaje de la casa del dicho Moctezuma”. El tercer hijo que tuvo don Pedro fue don Bartolomé de San Sebastián con doña María Xoco, natural también del pueblo de Tenayuca. Su primera hija fue doña María de Moctezuma tenida en la relación con doña Mencía, natural de Tula. Por último, de doña María Papiatec, nacida en la ciudad de México, tuvo a don Lorenzo y a doña Magdalena. AGN, Tierras, 2627,1, Mayorazgo..., México, 26 de marzo de 1569, f. 821v.

15 Ramírez: *Caciques y cacicazgos...*, pág. 165; AGN, Tierras, 2627,1, Testamento de don Pedro Moctezuma, , f. 726v.

16 *Ibidem*, f. 727v. “No he habido y tenido hijo ni hija legitimo alguno en doña Francisca mi mujer legitima y antes que con ella casase siendo yo hombre soltero hube quatro hijos varones y dos hijas mujeres en algunas mujeres indias naturales de esta Nueva España...”, AGN, Tierras, 2627,1, Mayorazgo de don Pedro Moctezuma, México, 26 de marzo de 1569, f. 821r.

17 Estimamos que la edad de don Pedro Moctezuma a la vuelta de su segundo viaje rondaba los treinta años. Marcos de Montejó, esclavo del conquistador Francisco de Montejó, que actúa como testigo en una probanza que presenta don Martín de Moctezuma en 1572, dice que conoció a Moctezuma II después que Hernán Cortés llevaba seis meses en México y venció a Pánfilo de Narváez y que conoció a doña María Miahuasuchil y que don Pedro debía tener entre 7 y 8 años por entonces, AGN, Tierras, 2627,1, Probanza de don Martín Moctezuma, 1572, f. 917v. Don Pedro Moctezuma pudo haber nacido en torno a 1511; marcharía a España por vez primera, junto a 40 *pipiltin*, acompañando a Hernán Cortés, con 17 años; su segundo viaje a España en busca de mercedes para él y su familia lo emprendería en 1537 con 26 años aproximadamente. Muere don Pedro en septiembre de 1570 en torno a la edad de 59 años.

18 Silvio Zavala, analizando un conflicto legal por unas propiedades en Tulancingo entre doña Francisca y los herederos de un cacique de esta cabecera, señala que aquella, en 1551, se encontraba casada con don Pedro Moctezuma. Zavala, Silvio: *Asientos de la Gobernación de la Nueva España*, AGN, México, 1982, pág. 415-416.

muerto en España. Esto, “sabido por la dicha doña Isabel [de Moctezuma], dio aviso de los impedimentos de aquellos matrimonios que había hecho su hermano, y así don Pedro desde entonces no hizo vida ni con una ni con la otra, y los hijos que tuvo fueron naturales”.¹⁹ La prima de don Pedro Moctezuma que refiere Ixtlilxochitl pudo haber sido tanto la madre de don Martín Moctezuma Motlatocazoma, doña Inés Teacapan, como la de don Diego Moctezuma Ihuitl-Temoctzin, doña Catalina o Magdalena Quauxochitl, según los documentos que se esgriman. Ambas eran parientes de don Pedro.²⁰ Son las fuentes las que no se ponen de acuerdo sobre quién fue la primera mujer que se unió a él y tanto doña Inés como doña Catalina se reparten ese lugar. Por tanto, tampoco hay acuerdo sobre cuál de sus hijos, don Diego o don Martín, fue el primogénito.²¹

Sin embargo, igual son las fuentes documentales las que nos ofrecen pistas que pueden zanjar estas dudas, que analizándolas se llegue a deducir la primogenitura de don Diego Luis Moctezuma. Por una parte, a través de una probanza que don Martín de Moctezuma presentó en 1572 para reclamar la pertenencia, como sucesor legítimo de don Pedro Moctezuma, de las estancias, tributos y aprovechamientos de las 21 estancias de Tula como algo patrimonial, podemos obtener una fecha aproximada no sólo de los nacimientos de don Diego Luis y don Martín, sino de quién fue su prime-

19 Ixtlilxochitl, Fernando de Alva: *Obras históricas*, vol. II, UNAM, México, 1977, pág. 178.

20 Relata Tezozómoc que Axayacatl, *ilatoani* de Tenochtitlan, padre de Moctezuma Xocoyotzin, tuvo por hijo a Huehue Tlacahuepantzin, quien murió guerreando en Huexotzinco. Éste tuvo dos hijos. El primero, que se llamó Ipampozontzin, reinó en Tenayuca y tuvo por hija a doña Inés, quien se casaría con don Pedro Moctezuma Tlacahuepantzin, hijo a su vez de Moctezuma Xocoyotzin. De este enlace nació don Martín Cortés Moctezuma Motlatocazoma. El segundo fue la llamada doña Magdalena Quiauhochtzin, princesa de Tlacolcolco Tullan, quien fue la madre de don Diego Luis Moctezuma Ihuitl-Temoctzin, Tezozómoc, Fernando Alvarado: *Crónica Mexicayotl*, UNAM, México, 1998, págs. 134-135.

21 Tezozómoc, cuando enumera los hijos que tuvo don Pedro Tlacahuepan, coloca a don Martín Motlatocazoma como su hijo mayor, y a éste le siguió don Diego Luis Moctezuma Ihuitl-Temoc, Tezozómoc, *Crónica...*, pág. 151-152; sin embargo, en los “Comentarios sobre las tablas que hablan de la descendencia del emperador Moctezuma y las mercedes a la Casa Moctezuma” se indica que “a la muerte de su hermano don Martín residía don Diego Luis Moctezuma en España, su hermano mayor, hijo del mencionado don Pedro y de su primera mujer y prima doña Catalina...”, AGI, México, 764, Comentarios sobre las Tablas..., 1740; asimismo, un testigo que presentó don Diego Luis Moctezuma en una petición *ad perpetuam rei memoria*, dirigida al rey Felipe II en Sevilla en octubre de 1569, señala que don Diego Luis era “el hijo más querido que tiene el dicho don Pedro y el mayor a quien después de sus días le viene el mayorazgo”, AGI, México, 765 B, Información *ad perpetuam rei memoria* presentada por don Diego Luis Moctezuma, Sevilla, octubre de 1569. Igualmente, en la constitución del Mayorazgo de don Pedro Moctezuma se especifica que “don Diego Luis Moctezuma fue el primero y nació de la relación que don Pedro mantuvo con doña Catalina Quauxochitl, india natural de Tula”, AGN, Tierras, 2627,1, Mayorazgo..., 1569, ff. 821r-821v.

ra esposa o madre de su primer hijo. En dicha probanza don Francisco Maldonado, indio principal e intérprete del pueblo de Tacuba, testifica:

... hacía como treinta y dos años que este testigo y todos los más principales de Tacuba y otros señores de las estancias y pueblos de la redonda fueron a Tula a hacer la fiesta que por el dicho don Pedro se hacía en el dicho pueblo, el cual los llevó convidados por haber nacido el dicho don Martín su hijo, y cuando fueron los dichos principales de Tacuba y este testigo sería el dicho don Martín de edad de cuatro meses y que entre ellos hacían ciertas ceremonias con el dicho don Martín siendo niño a manera de ser su hijo natural.²²

Si se tienen en cuenta estas referencias de Maldonado se puede inferir que don Martín nació con posterioridad a la vuelta de don Pedro de España, en torno a 1540. Según Ixtlixochitl, este natalicio se produjo después haberse relacionado con una prima suya y con doña Francisca, hija del señor de Tezcoco, ambas uniones mandadas impedir por su hermana doña Isabel.²³ Por tanto, la prima con la que don Pedro se unió, posiblemente antes de marchar a España en torno a 1537, era doña Catalina Quauxochitl, madre de don Diego Luis Moctezuma. Y la bula que trajo a su vuelta después de 1540, y que no pudo aprovechar, estaba destinada a su enlace cristiano con doña Catalina, si seguimos el planteamiento de Ixtlixochitl. Con estos testimonios, el nacimiento de don Diego Luis Moctezuma pudo haberse producido entre 1537 y 1538 recién llegado don Pedro a España en su segundo viaje, mientras que el de don Martín fue aproximadamente en 1540.

Por otra parte, otro testimonio que nos sugiere sustentar la primogenitura de don Diego Luis con respecto a su hermano don Martín proviene de la información contenida en una carta que el curador de éste, Francisco Morales Millán, envía a la Audiencia de México en agosto de 1571, con relación a la situación del mayorazgo fundado un año antes por su padre ya fallecido. En la carta, para defender la posesión del mismo por don Martín de Moctezuma, Morales Millán alegó su legitimidad exponiendo una serie de antecedentes. Uno de ellos lo fundamenta cuando señala que don Martín es hijo legítimo de don Pedro Moctezuma “su padre, habido y procreado durante el matrimonio que contrajo con doña Inés Tiacapan, hija de los señores de Tenayuca, y los casó y veló Fray Cristóbal de Zamora guardián del monasterio del señor san Francisco de la dicha cabe-

22 AGN, Tierras, 2627,1. Probanza..., 1572, f. 921v.

23 Ixtlixochitl, *Obras...*, pág. 178.

cera de Tula”.²⁴ La referencia a fray Cristóbal de Zamora como guardián en Tula es la que nos permite contemplar que el citado enlace se produjo iniciado el cuarto decenio del siglo XVI, posiblemente recién llegado al convento de San José, donde murió en torno a 1566.²⁵

La cuestión del problema de la primogenitura está también relacionada con el asunto de la legitimidad de los hijos de don Pedro Moctezuma. Este conflicto no empieza a manifestarse sino hasta días antes de la muerte de este último, el 8 de septiembre de 1570, cuando dicta en su testamento que don Martín de Moctezuma es su hijo legítimo habido y procreado en doña Inés Tiacapan y, por ende, sucesor de su mayorazgo y todo lo vinculado a él.²⁶ Hasta entonces todos sus hijos aparecían reseñados como naturales habidos “en algunas mujeres indias naturales de esta Nueva España siendo ellas asimismo solteras y doncellas y señoras de noble casta y generación entre los dichos naturales”.²⁷

¿Por qué don Martín de Moctezuma se presenta como el hijo legítimo, siendo menor que don Diego Luis, “el hijo más querido que tiene el dicho don Pedro y el mayor a quien después de sus días le viene el mayorazgo”?²⁸ Todos los documentos que apuntan a don Martín como hijo legítimo de don Pedro están realizados con posterioridad a la elaboración del citado testamento de 8 de septiembre de 1570. La particularidad de la decisión de nombrar hijo legítimo a don Martín, a las puertas de la muerte de su padre, tenemos que analizarla en virtud de dos circunstancias que obligaron a esta medida, y que tienen que ver con la protección del recién procurado mayorazgo. Por una parte la estancia de don Diego Luis Moctezuma, su hijo mayor natural, en España desde 1567, enviado para defender los intereses de su familia paterna y desconocedor de los acaecimientos que vivía su familia y viceversa. Por otra, la presión que pudieran ejercer los descendientes del tronco familiar proveniente de doña Isabel Moctezuma por hacerse con el mayorazgo, en vista del escenario en el entorno familiar de don Pedro Moctezuma. Se hacía necesario, pues, que don Pedro legitimara al hijo más cercano físicamente a él en los momentos previos a su muerte.

24 AGN Tierras, 2.627,1, Carta de Francisco Morales Millan, curador de Martín Motezuma, México, 31 de agosto de 1571, fols. 751r-751v.

25 Vetancurt, Fray Agustín de: *Menologio Franciscano*, Editorial Porrúa, México, 1982, pág. 32.

26 AGN, Tierras, 2627,1, Testamento..., f. 726r.

27 AGN, Tierras, 2627,1 Mayorazgo..., 1569, ff. 821r.-821v.

28 AGI, México, 765 B, Información *ad perpetuam rei memoria*..., Sevilla, octubre de 1569.

Estimamos que la decisión de designar a don Martín como sucesor del mayorazgo fue una medida apremiante ante estas circunstancias, suponiendo que el hijo mayor natural era don Diego Luis Moctezuma, según hemos expuesto.²⁹ ¿Qué hubiera ocurrido si éste hubiera permanecido en Nueva España a la muerte de su padre y no en Castilla, como estaba, sin noticias y referencias mutuas sobre sus respectivas situaciones?

Don Diego Luis Moctezuma entra en escena

La figura de don Diego Luis resulta apasionante a la luz de la documentación generada sobre su persona. Si ya de por sí son destacables las particularidades de su origen, nacimiento y situación legal, más conmovedor incluso resulta el devenir de su existencia. Hijo natural de don Pedro Moctezuma, como solía asentar en sus probanzas, cartas y peticiones, y nieto del “Gran Moctezuma”, don Diego Luis Moctezuma Ihuitltemoctzin posiblemente no estuvo donde tenía que estar en el momento en que su padre falleció. El hecho de ser el hijo mayor, “y el más querido que tiene el dicho don Pedro”,³⁰ le obligó en 1567 a abandonar la Nueva España con destino a la Corte castellana. A partir de entonces, y hasta su muerte en Valladolid en 1606, también siguiendo a la Corte, su actuación va a ser defender los intereses de la Casa de Moctezuma. Primero los de su padre y hermanos; después los suyos propios a partir de 1576, cuando fallece su hermano don Martín. Con tesón e insistencia, durante cerca de cuarenta años, se enfrentará a diferentes argucias, engaños, indiferencias y promesas incumplidas.

Don Diego Luis Moctezuma tenía aproximadamente treinta años cuando marchó a España a representar a su padre y hermanos en la Corte de Castilla. Desde su primer viaje a España en 1528, hasta su muerte en

29 Una prueba más de la primogenitura de don Diego Luis Moctezuma la expone él mismo en 1604 cuando en la ciudad de Valladolid, siguiendo a la Corte, presenta al Rey sus pretensiones para él y su familia: “Que a él [don Diego Luis] lo tuvo en doña Catalina, india soltera descendiente de los señores que fueron de México y Tula, y que en el testamento que hizo le declaró por *primero de los hijos naturales que tuvo* y así lo llamó en su codicillo a la sucesión del dicho mayorazgo a falta de don Martín su hijo *mayor legítimo...*”, [Las cursivas en la cita son nuestras], AGI, México, 762, Pretensiones de don Diego Luis Moctezuma, Valladolid, 1604. El único hijo legitimado fue don Martín en 1570, antes de la muerte de su padre; don Diego aparece aquí como el mayor de los naturales, es decir, mayor que don Martín.

30 AGI, México, 765 B, Información *ad perpetuam rei memoria...*, Sevilla, octubre de 1569.

1570, don Pedro Moctezuma buscó por todos los medios las mercedes y remuneraciones que premiaban los servicios de su ascendencia y, en especial, la obediencia a la Monarquía española. También se incluía en estas peticiones el restablecimiento del patrimonio materno. La presencia de don Diego Luis en la Corte castellana resultaba imperiosa para solicitar y defender estas mercedes. Para ello recibió dos cartas poderes, una de su padre³¹ y otra de sus hermanos don Martín, don Bartolomé, don Lorenzo y doña Magdalena, “para que por ellos y en su nombre pueda parecer ante el rey don Felipe y ante el Consejo Real de las Indias y ante quien se necesite, a pedir y suplicar les hagan o concedan cualquier merced y mercedes que S.M. fuere servido de hacerles.”³²

Don Diego Luis Moctezuma embarcó en Veracruz rumbo a España a fines de abril de 1567, en la flota de Juan Velasco de Barrio donde iba el II marqués del Valle, don Martín Cortés, encausado por la presunta conspiración que hijos y descendientes de primeros conquistadores y pobladores pretendían consumir en la Nueva España “por la merma que sufrían en sus privilegios con el nuevo orden de cosas”.³³ Las relaciones entre los Moctezuma y los Cortés se remontan a 1528 cuando don Pedro, junto a otros 39 *pipiltin*, viajaron a España en el primer viaje de vuelta de Hernán Cortés a España después de la conquista de México, a rendir obediencia al emperador Carlos V.³⁴ Casi cuarenta años después, en otras circunstancias, otro Moctezuma, don Diego Luis, acompañaba a otro Cortés, don Martín, a tierras españolas. Las buenas relaciones que existían entre los miembros de ambas familias quedaron demostradas en la confianza que puso don Pedro en don Martín Cortés cuando le encomendó a su hijo en este viaje. La “Información *ad perpetuam rei memoria*” presentada por don Diego

31 AGI, Justicia, 207, 2, 3. Carta poder de don Pedro Moctezuma a favor de su hijo Diego Luis Moctezuma, México, 16 de marzo de 1567.

32 AGI, México, 765 B, Poder de los hijos de don Pedro Moctezuma a don Diego Luis su hermano, México, 17 de marzo de 1567.

33 La aplicación y puesta en marcha de las Leyes Nuevas a partir de 1542 y el acrecentamiento progresivo del poder de la Corona fue creando en las primeras generaciones de criollos un sentimiento de pérdida de privilegios que algunos encauzaron en alzarse contra esta nueva situación. Al respecto de esta presunta primera conspiración criolla en la Nueva España, véanse, José Ignacio Rubio Mañé: *El Virreinato II: Expansión y defensa. Primera parte*, FCE/UNAM, México, 2005 (Segunda reimpresión), págs. 3-21; Suárez de Peralta, Juan: *Tratado del descubrimiento de las Indias*, CONACULTA (Col. Cien de México), México, 1990.

34 El segundo hijo de don Pedro Moctezuma, que tuvo con Inés Tiacapan, se llamó Martín Cortés Moctezuma, igual nombre que dos hijos del conquistador extremeño. Su nacimiento coincidió con la salida definitiva de Cortés a España en 1540, cuando el hijo de éste contaba 8 años de edad.

Luis Moctezuma en Sevilla en octubre de 1569 ofrece pormenores interesantes de estos vínculos.³⁵

La marcha apresurada del marqués del Valle a España para ponerse en manos del Consejo de Indias, por su vinculación con la presunta conspiración auspiciada por los hijos y descendientes de los compañeros de su padre, fue aprovechada por don Pedro Moctezuma para enviar a la Corte a su hijo Don Diego Luis “a los negocios que tiene con S.M”. Martín de Aguilar, indio que acompañó a don Diego Luis durante su estancia en España, fue uno de los testigos en esta “Información”. Aquél señaló que don Pedro solicitó al marqués del Valle que un hijo suyo fuera a España con él, “y que tenía preparado a don Diego Luis para ese viaje, pero no tenía dinero al presente que poderle dar”. Don Martín Cortés, según Aguilar, le dijo a don Pedro que él “le daría todo lo que hubiese menester, que viniendo en su compañía no le faltaría nada”.³⁶ Lorenzo de Alameda, otro de los acompañantes de don Diego, indicó en su declaración que don Pedro no pudo darle dinero para su viaje porque no había cobrado sus tributos y, además, la renta de la Caja de Su Majestad no le proveyó dinero alguno.³⁷

Pese a las promesas de don Martín Cortés a don Pedro de ayudar a su hijo durante su estancia en la Corte española, la realidad fue muy distinta. El marqués del Valle tuvo que afrontar la justicia del Consejo de Indias por los hechos de la Nueva España en 1566 y no salió muy bien parado.³⁸ Esta situación no sólo provocó cierta desazón en don Diego Luis, sino que advirtió cómo las puertas de la casa de los marqueses del Valle se le iban cerrando. Bartolomé de Figueroa, un vecino de Sevilla que conocía don Diego Luis por haberse criado juntos en las Indias, “vio al dicho don Diego Luis de Montezuma en la dicha Corte de Su Mag. y le vio pobre muy miserable y este testigo le preguntó la causa y respondió cómo el dicho marqués lo había desamparado”.³⁹ Sin dinero y sin el apoyo de su supuesto protector, el destino de don Diego iba a cambiar sobremanera a partir de entonces.

35 AGI, México, 765 B, Información *ad perpetuam rei memoria*..., Sevilla, octubre de 1569.

36 *Ibidem*, Testificación de Martín de Aguilar.

37 *Ibidem*, Testificación de Lorenzo de Alameda.

38 Fue encarcelado durante un tiempo en el castillo de Torrejón de Velasco —municipio situado a 30 kms. al sur de Madrid—, convertido en prisión de personajes ilustres. Además fue condenado a destierro de las Indias, a servir en Orán, a pagar una multa de cincuenta mil ducados y cien mil en calidad de préstamo a la Corona y al secuestro de sus bienes en Nueva España, Rubio Mañe: *El Virreinato II...*, pág. 19.

39 AGI, México, 765 B, Información *ad perpetuam*..., Sevilla, octubre de 1569. Testificación de Bartolomé de Figueroa.

Don Diego Luis se presentó el 11 de agosto de 1568 en la Corte, todavía bajo el amparo de don Martín Cortés, para hacer efectivas las cartas poderes que traía de su padre y hermanos. Con ellas sustituía a Alonso de Herrera, hasta ese momento procurador de don Pedro Moctezuma en la Corte y en el Consejo de Indias.⁴⁰ En ese entonces, Herrera se encontraba tramitando en grado de segunda suplicación ante el Consejo de Indias una serie de sentencias contra don Pedro y a favor del fiscal de la Audiencia Real de México por la que los tributos en que estaban tasadas algunas estancias de Tula fueran a parar a la Caja Real y no a don Pedro.⁴¹ De hecho, eran los mismos tributos que éste no pudo emplear para el sostenimiento de su hijo don Diego Luis durante su estancia en España.

Sin embargo, poco tiempo estuvo ocupado Don Diego Luis Moctezuma en la Corte y en el Consejo de Indias, pues a fines de 1569 de nuevo encontramos al procurador Alonso de Herrera pendiente de los asuntos de don Pedro ante estas instituciones.⁴² La falta de recursos ocasionados por la renuncia del marqués del Valle a sostenerlo económicamente, debido a la difícil situación por la que éste estaba atravesando, así como el aislamiento de su familia, desconocedora del nuevo escenario en el que se hallaba, provocaron que don Diego Luis se encontrase en octubre de 1569 adeudado, pasando necesidad y enfermo.⁴³ Este escenario le llevó a realizar en Sevilla, la ciudad en que residía, una información *ad perpetuam rei memoria* donde, además de exhibir sus significativos antecedentes familiares y la importancia de su estancia en España para el devenir de su familia, expuso las apretadas condiciones que estaba atravesando y para ello solicitaba la actuación de la Corona.⁴⁴ Por ese entonces era conocedor don Diego Luis de Moctezuma de la merced que el rey le hizo en 23 de marzo de 1567 de 3.000 pesos de oro de mina “juro perpetuo para siempre jamás” a don Pedro Moctezuma y sus herederos, “en las rentas y tributos de pueblos de

40 AGI, Justicia, 207, 2, 3, Presentación de poderes de don Diego Luis Moctezuma a la Corte y al Consejo de Indias, 11 de agosto de 1568.

41 *Ibíd.*, Don Pedro de Motezuma, vecino de la ciudad de México, con el Fiscal de S.M. sobre la tasa y cuenta que el Doctor Vasco de Puga hizo en la estancia y tierra de Pedro de Motezuma para Su Majestad, 1564-1569. Hasta el 16 de agosto de 1572 por ejecutoria del Consejo de Indias se mandó acudir a los naturales de las estancias de Tula con las rentas y otros bienes, y el 19 de junio de 1576 don Martín de Moctezuma recibió ejecutoria por la cual tomó posesión de los tributos y estancias de Tula incluidas en el mayorazgo fundado por su padre en 1569.

42 *Ibíd.*

43 AGI, México, 765 B, Información *ad perpetuam...*, Sevilla, octubre de 1569.

44 *Ibíd.*

indios que hubiesen vacado y vacasen en la Nueva España” y que se tenía que vincular a su mayorazgo.⁴⁵ Consideró don Diego Luis, por tanto, que el rey, ante sus necesidades y pobreza, podía hacerle merced de utilizar los citados bienes para “poderse socorrer y acabar de negociar a lo que vino y volverse a su tierra”.⁴⁶

Hasta 1576 no volvemos a tener noticias directas suyas. Dicho año fue crucial para la Casa de Moctezuma. Falleció su hermano don Martín, después de que la Audiencia libró el 19 de junio del citado año una ejecutoria por la que le puso “en posesión de los tributos, estancias y demás tocante a la citada provincia [de Tula] y su mayorazgo”.⁴⁷ Tras el deceso de don Martín, sin dejar descendencia, la sucesión en el mayorazgo correspondía a su hermano mayor natural don Diego Luis Moctezuma, como lo disponía el testamento de su padre,⁴⁸ y que se encontraba, como estamos refiriendo, en España desde hacía nueve años. Esta ausencia, además de la situación de hijo natural de don Diego Luis, motivó el inicio de un pleito por el dominio del mayorazgo en el que participaron don Juan de Andrada de Moctezuma, biznieto de doña Isabel Moctezuma, doña Inés Tiacapan, madre del hijo legítimo de don Pedro, don Martín, y el fiscal de la Audiencia de México.⁴⁹

Don Diego Luis Moctezuma, al margen de lo que ocurría en la Nueva España, se encontraba en una situación desesperada en tierras españolas. En una carta que envió a Felipe II en mayo de 1576, en la que solicitaba al monarca solución a sus problemas, repasó sus nueve años de estancia en la

45 AGI, México, 1089, Duplicado de cédula del rey Felipe II a favor de don Pedro Moteuczoma Tlachuepantli, El Escorial, 23 de marzo de 1567, f. 40v., en Pérez Rocha, Enma, y Tena, Rafael: *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*, INAH, México, 2000, pág. 31. Curiosamente, los tres mil pesos fueron puestos en las rentas y tributos del pueblo y provincia de Cuatitlan y sus sujetos, que eran de la encomienda de Alonso Dávila Alvarado, uno de los cabecillas encausados en la presunta conspiración contra la Corona en 1566. AGN, Tierras, 2627,1, Mayorazgo..., f. 819r.

46 AGI, México, 765 B, Carta de Don Diego Luis Moctezuma a S.M. para que le dé Real Cédula y poder obligar los tres mil pesos de renta que se dieron a don Pedro Moctezuma, su padre, a la paga de cierta suma de dinero que debe, Madrid, 11 de noviembre de 1569.

47 AGI, México, 765 A, Sobre las pretensiones de los descendientes de don Pedro Moctezuma, Cámara de Indias, 18 de enero de 1740.

48 “... si el dicho don Martin Motezuma su hijo legitimo y sucesor y heredero en el mayorazgo e los demas bienes que por el dicho su testamento le deja muriere sin dejar hijo legitimo heredero que el dicho mayorazgo con los demás sus bienes se acuda e los haya y herede el hijo mayor de los naturales que en el dicho su testamento deja nombrados...”, AGN, Tierras, vol. 2627,1, Testamento de don Pedro Moctezuma, f. 733r.

49 AGI, México, 765 A, Sobre las pretensiones..., Cámara de Indias, 18 de enero de 1740.

metrópoli.⁵⁰ Después de señalar porqué llegó a estos reinos y no pudo llevar a cabo su propósito de reunirse con el rey, manifestó que el clima y el temple de Castilla afectaron gravemente a su salud. Por ello tuvo que ir a vivir a Sevilla, ciudad con clima más templado y parecido a su tierra. Estas circunstancias obligaron a que sus gastos aumentaran, comprometiéndose con muchos acreedores que le prestaron dinero. Éstos, al no ver recuperados los débitos, lo tenían retenido en la cárcel de la ciudad hispalense hasta que no saldara la deuda. Suplicaba, por ello, le fuera “servido de mandarme ocupar en su servicio en la ciudad de México en esta parte de la Nueva España donde más cómodamente y sin peligro de mi salud podré servir a vuestra majestad”, teniendo en consideración los servicios que su abuelo Moctezuma II realizó en favor de la Corona y las deudas y empeños que dejó su padre, fallecido en 1570. Desde este año no había recibido ayuda alguna ni socorro para su sostén.⁵¹ También instaba al Consejo de Indias para que se le hiciera alguna merced en la Nueva España:

de renta bastante en indios en la Real Caja con que me sustente conforme a hijo y nieto de quien soy, otro sí suplico a vuestra majestad mande que para mi gasto se me dé cada mes lo que vuestra merced fuere servido en esta Corte y con que pueda pagar mis deudas y pueda asimismo volverme a mi natural pues no tengo a quien socorrer para el remedio de mis necesidades si no es a vuestra merced [...].⁵²

A través de la probanza que presentó don Diego Luis Moctezuma en agosto de 1576, podemos ver que la Corona estaba dispuesta, por ser hijo de don Pedro Moctezuma y nieto de Moctezuma, a proveerle de 100 reales para que pudiese llegar a Sevilla, cédula para que en Sevilla le diesen otros 100 reales, un lugar para su pasaje y matalotaje hasta el puerto de Veracruz, además de una cédula dirigida al virrey de la Nueva España para que “hallando no tener con que me poder sustentar me acomode como le pareciere”. Sin embargo, por ser una persona con deudas, volvía a solicitarle al rey que “si vuestra alteza no declara la merced que se me ha de hacer en Nueva España el virrey nunca acabará de darme congrua sustentación”.⁵³

50 AGI, Patronato Real, 245, 6, Probanza hecha a pedimento de don Diego Luis Moctezuma, Madrid, 1576.

51 *Ibidem*, f. 3, “Y mi tan pobre que después que él murió, que ha cinco años no me han traído de la Nueva España ningún género de socorro para mi sustento por lo cual he padecido y padezco extrema necesidad y trabajo”.

52 *Ibidem*, ff. 3r-3v.

53 *Ibidem*, f. 6r.

metrópoli.⁵⁰ Después de señalar porqué llegó a estos reinos y no pudo llevar a cabo su propósito de reunirse con el rey, manifestó que el clima y el temple de Castilla afectaron gravemente a su salud. Por ello tuvo que ir a vivir a Sevilla, ciudad con clima más templado y parecido a su tierra. Estas circunstancias obligaron a que sus gastos aumentaran, comprometiéndose con muchos acreedores que le prestaron dinero. Éstos, al no ver recuperados los débitos, lo tenían retenido en la cárcel de la ciudad hispalense hasta que no saldara la deuda. Suplicaba, por ello, le fuera “servido de mandarme ocupar en su servicio en la ciudad de México en esta parte de la Nueva España donde más cómodamente y sin peligro de mi salud podré servir a vuestra majestad”, teniendo en consideración los servicios que su abuelo Moctezuma II realizó en favor de la Corona y las deudas y empeños que dejó su padre, fallecido en 1570. Desde este año no había recibido ayuda alguna ni socorro para su sostén.⁵¹ También instaba al Consejo de Indias para que se le hiciera alguna merced en la Nueva España:

de renta bastante en indios en la Real Caja con que me sustente conforme a hijo y nieto de quien soy, otro sí suplico a vuestra majestad mande que para mi gasto se me dé cada mes lo que vuestra merced fuere servido en esta Corte y con que pueda pagar mis deudas y pueda asimismo volverme a mi natural pues no tengo a quien socorrer para el remedio de mis necesidades si no es a vuestra merced [...].⁵²

A través de la probanza que presentó don Diego Luis Moctezuma en agosto de 1576, podemos ver que la Corona estaba dispuesta, por ser hijo de don Pedro Moctezuma y nieto de Moctezuma, a proveerle de 100 reales para que pudiese llegar a Sevilla, cédula para que en Sevilla le diesen otros 100 reales, un lugar para su pasaje y matalotaje hasta el puerto de Veracruz, además de una cédula dirigida al virrey de la Nueva España para que “hallando no tener con que me poder sustentar me acomode como le pareciere”. Sin embargo, por ser una persona con deudas, volvía a solicitarle al rey que “si vuestra alteza no declara la merced que se me ha de hacer en Nueva España el virrey nunca acabará de darme congrua sustentación”.⁵³

50 AGI, Patronato Real, 245, 6, Probanza hecha a pedimento de don Diego Luis Moctezuma, Madrid, 1576.

51 *Ibidem*, f. 3, “Y mi tan pobre que después que él murió, que ha cinco años no me han traído de la Nueva España ningún género de socorro para mi sustento por lo cual he padecido y padezco extrema necesidad y trabajo”.

52 *Ibidem*, ff. 3r-3v.

53 *Ibidem*, f. 6r.

[...] que andando por acá daría escándalo (como lo da) diciendo que le detenía sus pretensiones, y daría a entender (como lo da y aún por peticiones que ha dado en Consejo) que es único heredero de Motezuma, y no lo es, porque no es legítimo y hay allá muchos descendientes de Motezuma y no sería posible traerlos acá a todos, y los que allá quedasen viendo detener acá a éste tomarían ocasión para las pretensiones que ni ahora la tienen ni pueden tener, ni allá se hace caso de ellos, ni de éste, y por tener por menor inconveniente dejarle ir pues él lo pide y no quiere quedarse acá, porque allá demás de su naturaleza tiene hacienda y un repartimiento pequeño [...].⁵⁶

El Consejo de Indias y don Diego Luis desconocían, a la fecha de redacción de este conjunto de reales cédulas y cartas acordadas que hemos reseñado, el fallecimiento del hermano legítimo de don Diego y poseedor del mayorazgo, don Martín Cortés Moctezuma. Se iniciaba, por tanto, otro período en la vida de don Diego Luis.

La sucesión en el mayorazgo de la Casa de Moctezuma, como ya indicamos más arriba, recaía en don Diego Luis Moctezuma, hermano mayor natural de don Martín, como estaba estipulado en el testamento de su padre.⁵⁷ Precisamente, era su condición de hijo natural lo que dio pie a que otros miembros de la familia Moctezuma, así como la misma fiscalía de la Audiencia de México, abriesen un pleito contra don Diego Luis por la potestad del mayorazgo, aduciendo la “bastardía” de éste.⁵⁸

Desde el inicio de la celebración del juicio por la posesión del mayorazgo hasta mediados de 1587, cuando se ejecutó la sentencia, no disponemos de información alguna sobre la figura de don Diego Luis. El veredicto de este proceso le fue favorable, y en cumplimiento de la Ley de Toro se le proveyó tenencia y posesión de los bienes del mayorazgo, fundado por su padre y que heredó de su hermano don Martín.⁵⁹ Hasta marzo de 1589 el receptor de la Audiencia de México no dio posesión a don Diego Luis de las 21 estancias en el pueblo de Tula en cumplimiento de la sentencia de

56 AGI, Indiferente, 738, n° 242. Se puede dar licencia a don Diego Luis Moctezuma para volver a Nueva España, Madrid, 17 de noviembre de 1576.

57 Ver nota 47.

58 Por una parte, participaron don Pedro de Andrada Moctezuma, nieto de doña Isabel Moctezuma, hermana de don Pedro Moctezuma Xocoyotl, que buscaba sus presuntos derechos patrimoniales sobre la herencia; por otra, la fiscalía de la Audiencia de México reclamando los intereses de la Corona, y finalmente doña Inés Teacapan, madre de don Martín Moctezuma y último poseedor del mayorazgo.

59 AGI, Escribanía de Cámara, 953, Sentencia sobre el mayorazgo..., Madrid, 11 de julio de 1587.

1587. El pleito por la propiedad de las citadas estancias, base de los derechos patrimoniales que don Pedro Moctezuma heredó de su madre doña María Miahuasuchitl, cacica de Tula, se había resuelto parcialmente el 16 de agosto de 1572, cuando una real ejecutoria del Consejo de Indias le dio posesión a don Martín de las 16 estancias que él solicitaba, pues ya poseía “quieta y pacíficamente y sin contradicción” otras seis desde la creación del mayorazgo por su padre.⁶⁰

Reconocimientos, mercedes y partida definitiva del “imperio de Montezuma [que] constaba de 800 leguas, con 30 reyes feudatarios, tan poderoso y rico”⁶¹

La Corona tuvo que adoptar una decisión sobre las pretensiones del probado sucesor del mayorazgo de la Casa de Moctezuma y reconocido por el Consejo de Indias por sentencia firme. Entre la muerte de don Martín Moctezuma y el fallo de la sentencia que daba la razón de la posesión del mayorazgo a su hermano don Diego Luis transcurrieron once años durante los cuales no pudo percibir renta alguna de los bienes que estaban incorporados al mayorazgo. El reconocimiento supuso el inicio de cambios cruciales en la familia y herederos de don Pedro Moctezuma.

Si a fines de 1576 el Consejo de Indias consideraba a don Diego Luis como un pretendiente más e ilegítimo sucesor al legado del último *tlatoani* mexicana,⁶² el fallo a favor de aquél suponía el inicio de nuevas relaciones y de retractaciones sobre medidas ya tomadas. El Consejo de Indias mandó entregar a don Diego una real cédula para que los oficiales de la Nueva España le diesen todo lo que corrió de la renta del mayorazgo desde la vacante de éste entre 1576 y 1587, que estuviese en poder de la Real Hacienda novohispana.⁶³ El ingreso más importante consistía en 3.000 pesos de oro de minas de renta anual perpetua en indios vacos.

60 AGI, Vínculos y mayorazgos, 256, exp. 1, Memorial ajustado a petición del Excmo. Sr. conde de Moctezuma, México, noviembre de 1770 (Sobre la propiedad de las 21 estancias pertenecientes al mayorazgo de Moctezuma).

61 Ésta era la descripción que todos los descendientes de Moctezuma II fueron reproduciendo sucesivamente en sus demandas y peticiones a la Corona.

62 Véase cita 56.

63 AGI, Patronato Real, 245, R. 15, N. 19, Doña Francisca de la Cueva y don Pedro [Tesisfón] Moctezuma su hijo solicitan diversos traslados a favor de éste, Madrid, 11 de julio de 1611.

Las demandas de don Diego Luis, y en adelante de sus herederos, no debían servir para sustentar la herencia de lo que fue el “imperio de Montezuma [que] constaba de 800 leguas, con 30 reyes feudatarios, tan poderoso y rico”, y percibir las y disfrutarlas en el territorio que le vio nacer. El temor a que los ahora legítimos descendientes de Moctezuma Xocoyotl atesorasen poder e influencia que les abrigaran esperanzas de volver al período anterior a la llegada de los españoles, animó a la Corona a “invitar” a don Diego Luis Moctezuma “a apartarse de aquel reino y viniese a éste [donde] le fue ofrecido [...] en nombre de S.M. se le señalarían en España luego que llegase 100 mil ducados de renta anual y perpetua, y se le concedería Grandeza de Primera Clase y Llave de la Cámara”.⁶⁴ A a estas prebendas prometidas había que unir su matrimonio con doña Francisca de la Cueva y Bocanegra, dama de la reina doña Anna de Austria. Se enlazaba así la nobleza de origen prehispánico más distinguida de la Nueva España con una de las casas ducales más importantes de la Península ibérica, el ducado de Alburquerque.

La exigencia a don Diego Luis de ir a vivir a la Corte y la imposibilidad de que él y sus descendientes volviesen a la Nueva España se pueden interpretar como unas medidas lógicas de precaución de las autoridades, metropolitanas y virreinales, ante potenciales conatos de liderar reivindicaciones como descendientes legítimos de los últimos gobernantes mexicas.⁶⁵ Si en 1576 don Diego Luis Moctezuma solicitaba a la Corona volver a la Nueva España,⁶⁶ las promesas de 100.000 ducados de renta anual perpetua, además de los tratamientos de Grandeza y Honor que se propusieron aplicarle para que se instalara en España, fueron suficientemente atractivos como para hacer menos angustiosa la intimación de la Corona. Las reservas de ésta hacia la nobleza indígena descendiente del último *tlatoani* se hacían evidentes con los sucesivos reconocimientos a la autoridad hispana que tenían obligación de realizar para seguir manteniendo y optando a mer-

64 AGI, México, 764, Comentarios sobre las Tablas..., 1740.

65 Todavía a principios del siglo XVIII existía recelo de la Corona a la presencia de los herederos de Moctezuma II en el virreinato novohispano. Silvio Zavala recoge el testimonio de Francisco de Seijas y Lobera, quien en su obra *Gobierno militar y político del reino imperial de la Nueva España* (1702) señala que los herederos de Moctezuma II, para prevenir peligros y levantamientos en aquel territorio, debían gozar sus rentas en España. Zavala, Silvio: *La encomienda indiana*, Editorial Porrúa, México, 1973, págs. 134-136.

66 “Pues él lo pide y no quiere quedarse acá, porque allá demás de su naturaleza tiene hacienda y un repartimiento pequeño”, AGI, Indiferente, 738, n° 242. Se puede dar licencia..., Madrid, 17 de noviembre de 1576.

cedes y prebendas, comprometiéndose asimismo a rechazar cualquier pretensión sobre las tierras de sus ancestros.⁶⁷

Entre 1587 y 1606, año de la muerte de don Diego Luis Moctezuma, los destinos del mayorazgo empezaron a encauzarse desde la metrópoli. Mientras permaneció en ella logró emplazar en el virreinato a diferentes administradores o agentes con el objetivo de controlar las propiedades y rentas que allí había dejado.⁶⁸ Gracias a ello, pudo percibir en la Península cargas de cuero, anís y grana procedentes de las tierras de Tula, aparte de maravedíes y plata provenientes de las rentas que tenía en la ciudad de México y en lugares de su mayorazgo, dejando a doña Francisca de la Cueva una cantidad en torno a los 7.000 ducados cuando falleció en 1606.⁶⁹ Si nos atenemos a estos datos, su situación económica en España no fue tan complicada. Sin embargo, estas circunstancias favorables no constituyeron impedimento para que don Diego Luis se quejara de la pobreza en que vivía, o que su hijo mayor, don Pedro Tesifón Moctezuma, señalara en 1621 que su padre “murió sin hacérsele ninguna [merced] dejándome a mí tan pobre y necesitados a los dichos mis hermanos como es notorio y sin otro recurso más del que esperábamos de la Real mano de Su Majestad”.⁷⁰ De hecho, a pesar de las prebendas y rentas prometidas por la Corona a don Diego Luis y su familia, como compensación para instalarse definitivamente en España, ni las situaciones de 100.000 ducados de renta anual y perpetua, ni los tratamientos de Grandeza de Primera Clase y honor de Gentilhombre de Cámara, acorde a su linaje, los recibieron mientras él vivió.

67 Así lo hizo Moctezuma Xocoyotl en sus capitulaciones “cuando sin violencia alguna puso a las plantas de la Real Casa y Corona de V.M. su imperio y reino de toda la Nueva España, sacrificándose con sus vasallos a la obediencia del Señor Emperador Carlos V, y perdiendo la vida a mano de ellos por defender este servicio”, AGI, México, 764, Comentarios sobre las Tablas..., 1740. Igualmente, así hicieron todos sus descendientes cuando obtenían significativas mercedes y privilegios que solicitaban, como fue el caso de don Pedro Moctezuma, que fue en persona a reconocer y dar obediencia al emperador Carlos V en dos ocasiones, en 1528 y antes de 1540; véanse, Ramírez: *Caciques y cacicazgos...*, pág. 156 y Jiménez Abollado, Francisco L.: “Los descendientes de Moctezuma Xocoyotzin en el siglo XVII: encomiendas, mercedes y privilegios” (trabajo inédito por publicar).

68 AGI, Indiferente General, 2064, nº 33, Expediente de concesión de licencia para pasar a Nueva España a favor de Hernando de Isla, vecino de Guadix, que va a administrar la herencia de Diego Luis de Moctezuma, 1585; AGI, Patronato Real, 245, R. 24, Juan de Albear, en nombre de don Diego Luis de Moctezuma, pide que se citen a los sucesores sobre ciertas ventas, Madrid, 9 de enero de 1597.

69 Ramírez: *Caciques y cacicazgos...*, pág. 167.

70 AGI, Patronato Real, 245, R. 26, Memorial de don Pedro Moctezuma, hijo mayor de don Diego Luis Moctezuma, sobre aumento de su renta, 1621.

En 1604 se presentó don Diego Luis Moctezuma en la Corte instalada en Valladolid con el propósito de reclamar sus rentas prometidas, alegando el retraso de esas mercedes. Pero sus peticiones eran otras, después de varios años sin recibir nada de la Corona:

[...] le haga V.M. a él mercedes de 50.000 ducados de renta perpetua para él, sus hijos y descendientes en la Real Caja de México y en indios que vacaren, otra situación cierta y de cuatro hábitos de las órdenes militares para sus hijos y de título de marqués de la ciudad de Tula y su jurisdicción que posee por mayorazgo del patrimonio de su abuela y de unos pedazos de tierra que son de la Corona Real en Tula y rentan 300 ducados y reservar los vasallos que él tiene en ella de los trabajos, repartimientos e imposiciones en que contribuyen los demás indios porque de otra manera no le son de provecho [...].⁷¹

Una junta especial, formada por personas de los distintos Consejos del Estado, se reunió en Valladolid para intentar solucionar estos problemas, inherentes a la Casa Moctezuma. En el transcurso de las discusiones, en 1606, falleció don Diego Luis dejando incorporada en su testamento esta deuda como un compromiso que debería solucionar su hijo mayor y heredero, don Pedro Tesifón Moctezuma, y su viuda, doña Francisca de la Cueva. Murió sin recibir las rentas y tratamientos prometidos por la Corona española. Dilaciones burocráticas, pasado enredado durante su primera estancia en España entre 1567 y 1576, artimaña encubierta de la Corona para trasladarlo a la Península como heredero legítimo del único hijo varón que sobrevivió a Moctezuma Xocoyotl, disparidad de criterios entre las administraciones virreinal y de la Corona para hacer llegar las rentas y mercedes concedidas fueron las principales dificultades con las que se tuvo que enfrentar don Diego Luis Moctezuma y que transmitió a sus herederos.

Don Pedro Tesifón y su madre doña Francisca de la Cueva continuaron sus demandas en defensa de las mercedes no asignadas a su padre y esposo. Lo único que lograron, por cédula de 16 de septiembre de 1612, fue un aumento de 1.000 ducados de plata a los 3.000 pesos de oro de minas que tenía don Pedro Tesifón vinculados a su mayorazgo, que heredó por ser hijo mayor de don Diego Luis, y 1.500 ducados de renta vitalicia a cada uno de sus cuatro hermanos —don Francisco, don Felipe, don Cristóbal y doña María Moctezuma—, todos puestos en indios vacos de la Nueva España. Lógicamente, antes de recibir estas concesiones, don Pedro y sus

71 AGI, México, 762. Pretensión de don Diego Luis Moctezuma, Valladolid, 1604.

hermanos tuvieron que hacer renuncia de sus derechos al “reino de México a favor de la Corona española”.⁷² Estas medidas muestran la existencia de cierta desconfianza hacia la familia Moctezuma, aún encontrándose ésta bajo el “amparo” y control de la Corte.

Sin embargo, las solicitudes de mercedes y privilegios elevadas a la Corona por el heredero de don Diego Luis Moctezuma se vieron completadas cuando, después de muchos intentos, el 24 de febrero de 1627 se le hizo merced a don Pedro Tesifón Moctezuma del título de vizconde de Ylucan, y el 13 de septiembre del mismo año el de conde de Moctezuma de Tultengo. Asimismo, por consulta del Consejo de Estado, el 23 de agosto de 1629 la Corona concedió hábitos de la Orden de Santiago a los otros hijos, don Pedro, don Felipe y un tercero para quien se desposase con su hermana doña María.⁷³

Don Pedro Tesifón Moctezuma ocupó el mayorazgo de la Casa Moctezuma entre 1609 y 1639 y en el transcurso de este tiempo debió recibir las mercedes de rentas en indios vacos vinculadas al citado mayorazgo que se le asignaron en la Nueva España. Pero lo más significativo para esta nobleza de origen prehispánico, asentada en España por disposición real y enlazada asimismo con la más distinguida nobleza de raigambre castellana, era conseguir mercedes en títulos de nobleza y honoríficas que le valieran para incorporarse a la nobleza titulada española.

Recibido el 6 de noviembre de 2007

Aceptado el 21 de febrero de 2008

72 AGI, Patronato Real, 245, R. 17, Escritura de transacción y convenio que otorgaron los hijos de don Diego Luis Moctezuma con su majestad, Madrid, 26 de enero de 1612.

73 Desde 1604 don Diego Luis Moctezuma había estado solicitando al rey de España “un título de conde o marqués de la ciudad de Tula, que es de su patrimonio y de otras rentas y hábitos para los dichos sus hijos...”. *Ibidem*, R. 26, Memorial de don Pedro Moctezuma..., 1621; AGI, México, 764, Comentarios sobre las Tablas..., 1740; Jiménez, “Los descendientes de Moctezuma Xocoyotzin...” (t.i.).